



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23**

Bogotá D.C., 07 de enero de 2026.

Señor Patrullero (retirado)
JULIO CESAR LLORENTE MORA
C.C. No. 1.063.171.237
Dirección: AV. Caracas # 14-70
Cel: 3113346047
Bogotá D.C.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 04459
Fecha del Acto Administrativo:	24 de diciembre de 2025
Autoridad que lo Expedió:	Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO Director General de la Policía Nacional de Colombia
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA
Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Subintendente **JONATHAN SEBASTIAN LOPEZ BURGOS**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

remsa.ofjuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

04459

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL 24 DIC 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0259 del 15 de julio de 2021, al señor patrullero JULIO CÉSAR LLORENTE MORA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.063.171.237, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno Juzgamiento nro. 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 29 de agosto de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-COSE1-2021-39, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor patrullero (R) JULIO CÉSAR LLORENTE "MORAMORA" (sic), identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.063.171.237.

Que mediante providencia del 30 de abril de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Regional de Juzgamiento REMSA (E), confirma el fallo de primera instancia del 29 de agosto de 2024, proferido por la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno Juzgamiento nro. 23, en el cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, al señor patrullero (R) JULIO CÉSAR LLORENTE MORA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.063.171.237.

Que según constancia de fecha 01 de mayo de 2025, suscrita por el Sustanciador Procesos Disciplinarios y/o Penales Juzgamiento 23, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2025, el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno Juzgamiento 23, resuelve corregir el nombre del disciplinado, en el fallo de primera instancia, de fecha 29 de agosto de 2024, en el sentido de precisar que corresponde a JULIO CÉSAR LLORENTE MORA, y no como quedó allí registrado.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) JULIO CÉSAR LLORENTE MORA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.063.171.237. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

04459

DEL

24 DIC 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida de la sancionada.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

24 DIC 2025

Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Yuliániz María Zabala Ordóñez
INGER-ASJUD

Revisó: MV. Sandra Jimena Aricapa Barragán,
SEGEN-ASJUR (E)

Aprobó: CT. Mauricio Fernando Arias Moreira
INGER-ASJUD (E)

Aprobó: BG. Hernán Alonso Manases Grivés,
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 16-11-2025.
UBICACIÓN RED: Y2025I01. ACTOS ADMINISTRATIVOSI01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEOPOL: GS-2025-271317-MESOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA